

Política de participación de la niñez

Entendemos la participación de la niñez como el derecho a que esta exprese libremente su voz en los asuntos y espacios que le conciernen.

Introducción

La participación de niñas y niños es reconocida en la Convención sobre los derechos de la niñez¹ (CDN de ahora en adelante) en su doble connotación de derecho y principio. Por tanto, El Arca como organización que trabaja en favor de los derechos y bienestar de la infancia, tiene la responsabilidad de cumplir, respetar, proteger y exigir este derecho.

A partir de la CDN, las experiencias y propuestas propias, y de otras organizaciones y personas expertas en el tema, en El Arca entendemos la participación de la niñez como el derecho a que esta exprese libremente su voz en los asuntos y espacios que le conciernen. Consideramos importante que esa voz sea escuchada por una audiencia con competencias en relación con los temas por tratar; es decir, personas que conozcan dichos temas y que también estén habilitadas para actuar sobre estos; con capacidad para tomar en cuenta a la niñez en la toma de decisiones, tanto en la gobernanza organizacional como en nuestras acciones programáticas².

En El Arca este compromiso se ha reforzado a través de lo que hemos aprendido de la propia niñez en relación con lo importante que es la participación como derecho y parte esencial de su bienestar. Por ejemplo, en España se realizó un estudio sobre la dimensión subjetiva del bienestar³ y “al analizar la influencia de la participación en el bienestar, se concluyó que los niños que son tomados en cuenta para tomar decisiones en casa, la escuela o el municipio, registraban unos niveles de satisfacción con la vida notoriamente mayores que el resto”.

Por otro lado, niñas y niños de 12 países de Asia, África, Europa y América, que participaron de una encuesta global⁴, “reclaman mucho que no se les escucha y cuestionan los patrones culturales. En sus respuestas se mencionan ámbitos claves para su participación: familia,

¹ Oficialmente Convención sobre los derechos del niño, adoptada y abierta a la firma y ratificación por la Asamblea General de la ONU en su resolución 44/25, de 20 de noviembre de 1989. Entró en vigor el 2 de septiembre de 1990

² Con gobernanza organizacional nos referimos aquí a la gestión de la organización, a cómo se articulan intereses, se establecen prioridades y se toman decisiones que afectan a la niñez. Acción programática incluye la gestión de todo el ciclo de programación por todas las áreas de la organización involucradas para lograr cambios positivos a favor de la niñez.

³ [“¡Es que no me lo habías preguntado antes! Lo que los niños y niñas dicen: la dimensión subjetiva del bienestar infantil”](#)

⁴ “Encuesta global 2021: la voz de 8.000 niñas y niños. El Derecho a la Educación y a la Participación post COVID-19 explicado por niñas y niños del mundo. Una exploración desde la escucha y el bienestar de la infancia y la adolescencia”.

escuela, comunidad, gobierno local. Identifican sentimientos negativos que les provoca el no participar, no les gusta, e influye en su autoestima”.

Nos comprometemos a que todas nuestras acciones garanticen y promuevan “el derecho a la participación de niñas y niños y de quienes les apoyan, en la búsqueda de su plena ciudadanía. También fomentamos una cultura participativa en el seno de nuestra organización”.

Objetivos

El objetivo general de esta política es formalizar el compromiso institucional con la participación infantil y promover la mejora continua de nuestros conocimientos y capacidades para que esta sea parte esencial de El Arca, a través del establecimiento de cuatro objetivos específicos por alcanzar:

- Sensibilizar y promover una cultura de participación de la niñez en la gobernanza organizacional.
- Asegurar la participación efectiva y significativa de la niñez en la acción programática.
- Establecer los lineamientos para que todas las personas incluidas en el alcance de esta política estén preparadas, entiendan, acepten y apoyen el cumplimiento de sus responsabilidades en materia de participación de la niñez.
- Garantizar que El Arca cuenta con las bases para desarrollar otros lineamientos más específicos para poder aplicar esta política en los diferentes ámbitos de la organización.

Ámbito de aplicación

Esta política tiene alcance en nuestra institución y en todos nuestros programas y acciones

- Personal de El Arca, personal voluntario y personal becario, pasante o en prácticas.
- Personas participantes en programas, proyectos u otras iniciativas, en especial niñas, niños y adolescentes apadrinados y niñez en general.
- Personas colaboradoras (padrinos y madrinan, donantes, personas de los medios de comunicación, embajadores y embajadoras, etc.) cuando se relacionen directamente con niñas y niños o cuando su aporte a la organización afecte de alguna manera la vida de la niñez.

Principios

Para esta política nos regimos por los principios que establece la CDN:

Principio de no discriminación

Todas las niñas y niños tienen derecho a la participación independientemente de su situación o condición. En cada contexto se tendrá que analizar la posición que ocupa la niñez en la sociedad y aquellos factores que obstaculizan su participación para tomar medidas que ayuden a que la niñez en general, y los grupos más excluidos de manera particular, reciban el apoyo necesario para participar. De igual manera, se analizará si hay factores facilitadores de la participación y estos se usarán para lograr mayor inclusión.

Principio del interés superior de la niñez

Se promoverá la participación de la niñez en todo aquello que les afecta, es de su interés, es beneficioso para el ejercicio integral de sus derechos y ayuda a mejorar su bienestar material, relacional y subjetivo. Incluye la influencia y apoyo para que quienes toman decisiones que afectan a la vida de la niñez lo hagan considerando este principio.

Principio del derecho a la vida, la supervivencia y desarrollo

La participación de la niñez será adecuada a su desarrollo evolutivo, sin comprometer su salud, y aportará a su desarrollo, tanto por la implicación en el proceso participativo, como por los resultados que se esperan de este.

Principio de participación y ser escuchado/a

Esta política trata precisamente este tema, considerando la participación en su doble connotación de derecho y principio. Por tanto, implica que las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a expresarse libremente sobre cuestiones relacionadas a su vida social, económica, religiosa, cultural, política, relación con el medioambiente, etc.. Abarca el derecho a la información, a que se les escuche y tenga en cuenta en las decisiones que les afecten, y el derecho a la libertad de asociación. La participación de la niñez reivindica que niños y niñas son sujetos sociales y de derecho y promueve el diálogo intergeneracional (bienestar relacional) para el bien común.

Responsabilidades

Se establecen las responsabilidades para los principales ámbitos de aplicación de esta política y que son agentes clave en ella:

Personal de El Arca

El equipo conoce esta política, se asegura de que (acorde a la naturaleza de su trabajo), y sabe cómo debe de participar la niñez en lo que hace, cuenta con los recursos para conseguirlo y toma decisiones que consideran las opiniones de la niñez cuando estas les afectan de alguna manera.

Excepciones

No se aplican excepciones para el cumplimiento de esta política.

Definiciones

Las siguientes definiciones permiten la comprensión del derecho y principio de participación en un marco general de derechos y bienestar de la niñez.

Niña, niño y adolescente o niñez	Cualquier persona menor de 18 años de edad, independientemente de que la legislación en vigor en un contexto determinado fije una edad de mayoría anterior.
Participación de la niñez (acorde a la CDN)	El artículo 12 de la CDN (derecho a que la niñez sea escuchada) es el pilar fundamental para su participación. Hay otros artículos que conectan con el artículo 12 y que ayudan a definir la participación significativa de la niñez. Estos derechos se han conceptualizado ampliamente bajo el término “participación” e incluyen el derecho a la libertad de expresión, de pensamiento, de conciencia, de religión, de asociación, de reunión pacífica, de protección de la vida privada y de acceso a la información (artículos 13 a 17 de la CDN). Además, el artículo 23 destaca la importancia de crear condiciones que faciliten la participación de niñez con discapacidad; el artículo 29 fomenta una educación que prepare a la niñez para una vida responsable en sociedades libres que promuevan la paz, la tolerancia y la igualdad; y el artículo 31 reconoce el derecho de la niñez al descanso y esparcimiento, al juego y a actividades recreativas propias de su edad y a participar libremente en la vida cultural y en las artes
Enfoque de derechos de la niñez (EDN)	El reconocimiento de la niñez como sujeto social de derechos que son inherentes a su condición humana y acordes a esta etapa de sus vidas y sus diferentes fases. Un enfoque de derechos aplicado a la programación (programación de los derechos de la niñez, PDN) hace uso de los derechos de la niñez como parte del proceso programático y como fin último de las metas y cambios positivos por lograr
Capacidades evolutivas de la niñez	Adquisición progresiva de competencias acordes a la edad y, sobre todo, a las experiencias de vida, cultura, roles de género, apoyo recibido, la naturaleza de los derechos ejercidos y las

	<p>propias expectativas de la niñez. Tal adaptación les permitirá, a medida que van adquiriendo competencias cada vez mayores, una reducción de la necesidad de orientación y mayor autonomía para asumir responsabilidades respecto a las decisiones que afectan sus vidas, evolucionando progresivamente desde recibir información, expresar una opinión informada y lograr que dicha opinión sea tomada en cuenta, hasta ser el principal responsable o corresponsable de la toma de decisiones.⁵</p>
Bienestar de la niñez	<p>“La realización de los derechos de la infancia y de las oportunidades para que cada niña y niño sea y haga lo que valora, en función de sus capacidades, potencial y habilidades”.⁶</p>
Enfoque 3D del bienestar ⁷	<p>“Bienestar” nos conecta con “vida buena”, “sentirse bien”, “felicidad”, “estar bien”, etc. El enfoque 3D del bienestar se refiere a las dimensiones material, relacional y subjetiva y, sobre todo, a las interacciones entre estas tres dimensiones (tener-hacer-sentir).</p>
Agencia de la niñez (capacidad de)	<p>La manifestación combinada de capacidades, autonomía y poder de las niñas y niños para su expresión personal y participación activa en la toma de decisiones sobre asuntos que les afectan.⁸</p>
Educación para la participación (o pedagogía de la participación) ⁹	<p>Conjunto de procesos metodológicos que favorecen las competencias para la participación con la puesta en práctica de diferentes conocimientos, capacidades y habilidades sociales básicas para promover la agencia y autonomía de las personas que participan, teniendo en cuenta su contexto y capacidades</p>

⁵ Elaborado a partir de [La evolución de las facultades del niño](#) (Gerison Lansdown para el Instituto de Investigaciones Innocenti de UNICEF, en estrecha colaboración con el Centro Innocenti y Save the Children Suecia).

⁶ Acorde al [Marco de Impacto Global de Educo 2020-2030 \(MIG\)](#)

⁷ Para ampliar el contenido de cada dimensión, se puede consultar [“But what is Wellbeing?”](#) (White, Sarah C. (2008). Centre for development studies, University of Bath, UK)

⁸ Elaborado a partir de [“Perils of perspective: Identifying adult confidence in the child’s capacity, autonomy, power and agency \(CAPA\) in readiness for voice-inclusive practice”](#) (Gillett-Swan, Jenna & Sargeant, Jonathon (2019). Journal of Educational Change, 20(3),).

⁹ Basado en Biesta, G. (2011). Learning Democracy in School and Society: Education, Lifelong Learning, and the Politics of Citizenship y De León, A. L. P. P. (2020). “Fernando de la Riva y Antonio Moreno: Aprender a participar. Desde la escuela”, Narcea Ediciones, S.A. Madrid, 2019. Letra 15: Revista Digital De La Asociación De Profesores De Español “Francisco De Quevedo” De Madrid, 10, 23. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7679421>.

	evolutivas. Implica procesos para que se desarrollen capacidades para la observación, la escucha activa, el análisis, el desarrollo de espíritu crítico, la creatividad, la aceptación de la diversidad, la empatía, la cooperación, la capacidad de comunicación, la negociación, la resolución de conflictos, la toma de decisiones para la acción colectiva, entre las más importantes; todas ellas en referencia a cuestiones que afectan a sus vidas. Además, requiere revisar las relaciones y sistemas de poder que ejercen las personas que acompañan a las personas participantes en esta práctica educativa (por ejemplo: “adulthood”, en el caso de la niñez; o relaciones de poder entre mujeres y hombres, etc.).
--	--

Participación de la niñez en El Arca

Nuestro compromiso

El Arca está comprometida con educar y educarnos para la participación y con fomentar la participación de la niñez para generar impacto social. Trabajamos para que niñas, niños y adolescentes desarrollen plenamente su personalidad y sus capacidades; vivan libres de violencia en entornos seguros y de buen trato e impulsen cambios en su entorno social y medioambiental¹⁰. En todos los casos, procuramos estos cambios tanto en los contextos donde trabajamos (nivel programático) como en la manera en la que hacemos nuestro trabajo (nivel organizacional), de manera tal que haya coherencia entre el contenido y la forma de nuestro trabajo.

Para lograr lo anterior, promovemos aquellos tipos de participación que permitan que la niñez pueda ser, estar, implicarse, influir y hacer aquello que tienen razones para valorar, en función de sus capacidades, potencial y habilidades. Por tanto, nos referimos a:

Participación liderada por la niñez

Niñas y niños lideran el proceso desde las ideas iniciales en lugar de implicarse a posteriori en lo que antes han hecho las personas adultas, deciden cómo se organizan y las prioridades, logran el control de las decisiones y tienen un nivel de influencia alto entre una audiencia competente en relación con los temas por tratar. Es decir, aplican plenamente sus capacidades, niveles de autonomía y poder, que en su conjunto permiten ejercer su capacidad de agencia para el cambio social acorde al desarrollo progresivo de facultades. Las personas adultas

¹⁰ Resultados de impacto social del citado MIG 2020-2030

pueden colaborar como facilitadoras, asegurar protección, asesorar en temas específicos o asumir la representación de la niñez cuando el marco legal lo exija para ciertas gestiones.

Participación colaborativa

Las personas adultas suelen identificar brechas, obstáculos o violaciones de derechos que hay que corregir, por lo que invitan a la niñez a participar en el proceso o proyecto. Se trata de una colaboración entre personas adultas y niñas y niños, cuyo valor puede ser más alto a medida que las personas adultas ceden poder y combaten actitudes “adultistas”, la niñez se involucra en lo que corresponde y tiene la posibilidad de influir en las decisiones. Es un tipo de participación muy provechosa para construir diálogo intergeneracional; permite que las personas adultas aprendan a escuchar para que niñas y niños aporten su perspectiva a las decisiones que se toman, incluyendo asuntos que normalmente escapan a lo que desde la adultez se considera importante.

Participación consultiva

Las personas adultas suelen tomar la iniciativa de invitar a la niñez para conocer sus ideas u opiniones sobre determinado tema (a través de encuestas, grupos focales, entrevistas, consejos consultivos, etc.), por lo que colaboran en la construcción de conocimiento y la comprensión de determinados asuntos. Esta información será esencial para dar sustento a algún proceso o propósito específico y es un tipo de participación muy útil, aunque no exclusiva, para investigaciones de todo tipo (análisis de situación, diagnósticos, etc.). También aporta al diálogo intergeneracional, a activar la escucha y dar valor al conocimiento y las perspectivas de la niñez para aportar a soluciones que desde la adultez suelen verse muy complejas. El proceso está mayormente bajo control de las personas adultas y la niñez suele aportar en la delimitación de los temas/problemas/brechas, hacer adecuaciones a la metodología, priorizaciones, y su opinión suele ser citada para mostrar el sentido de los temas que se tratan.

La participación, independientemente del tipo que sea, estará presente de manera única o se alternará en diferentes momentos de un proceso, dependiendo de la naturaleza de este y del contexto. Además, la participación puede ser en forma presencial, a través de diversas alternativas en línea o con una combinación de ambas fórmulas.

La situación generada por la pandemia de COVID-19 ha acelerado el uso de la alternativa en línea por la niñez, por lo que se requiere tener en cuenta ciertos requisitos específicos para esta vía de participación, tales como:

- Que se disponga de los equipos necesarios, conexión a Internet y contar con apoyo para su utilización.
- Que la vía en línea se adapte a los intereses, capacidades evolutivas y no interfiera en el ejercicio de otros derechos de la niñez.
- Que estén garantizadas las medidas de protección y autorización de personas adultas responsables.
- Que se consideren, si las hay, las restricciones normativas o legislativas estatales o locales, o las de empresas dueñas de las herramientas digitales.
- Que estén asegurados los recursos y los tiempos necesarios.

- Que se disponga de habilidades para preparar, conducir, consolidar y establecer reglas de participación por parte de las personas adultas acompañantes y en acuerdo con la niñez.

Condiciones para la participación de la niñez

Diferentes instrumentos y enfoques hacen notar cuales son las condiciones para la participación de la niñez y cada uno de estos aporta matices importantes. El listado de condiciones que presentamos parte de la Observación General N.º 12 del Comité de Derechos del Niño (El derecho del niño a ser escuchado)¹¹ y se ha enriquecido con El Modelo de Participación de Lundy¹² y The FamilyRelated Participation Constructs¹³.

Además, y dado que hemos conocido directamente de la niñez el gran valor de la participación para su bienestar, estas condiciones están ligadas también al Enfoque 3D del bienestar (Sarah C. White, 2009), que es parte esencial de la identidad organizacional. Por tanto, en El Arca consideramos que la participación de la niñez debe:

Ser parte de un proceso y no un acontecimiento aislado

- Conectar acciones puntuales con procesos a más largo plazo
- Conectar los diferentes ámbitos para la participación (personal-familiar-cuidados alternativos-escuela-comunidad-sociedad civil-público) y que se refuercen mutuamente.
- Conectar las diferentes titularidades para el ejercicio de los derechos de la niñez (titulares de derecho, de obligación y de responsabilidades).
- Conectar a la niñez y a las personas adultas en general, con especial énfasis en niñez apadrinada y madrinas y padrinos, por el tipo de organización que somos.

Estar concebida para propiciar asistencia e involucramiento

- Posibilitar a la niñez el participar frecuentemente y en asuntos y espacios diversos (asistencia).
- Reforzar la asistencia con la promoción de relaciones de afecto y buen trato que ayuden a generar autoestima, confianza, sentido de pertenencia, experiencias de vida positivas y posibilidades reales de aportar (involucramiento).
- Usar responsablemente las vías para participar y elegir la mejor para propiciar inclusión.
- Incluir también la asistencia y el involucramiento de las personas adultas que son parte del proceso de participación, sin quitar protagonismo a la niñez, pero activando su escucha para poder entender y atender sus necesidades.

Ser transparente e informativa

¹¹ Observación General N.º 12 (2009) del Comité de Derechos del Niño (El derecho del niño a ser escuchado): <https://www.refworld.org/es/docid/4ae562dc2.html>

¹² El Modelo de Participación de Lundy (2007): E. Welty and L. Lundy (2013), "A children's rights-based approach to involving children in decision making", JCOM 12(03): C02.

¹³ The Family-Related Participation Constructs (Imms et al., 2016): Participation Related Constructs in Research and Practice.

- Proveer información acerca del derecho a la participación y de los temas específicos del proceso participativo. La información será completa, accesible, atenta a la diversidad y apropiada a la edad.
- Plantear de forma clara y sencilla los objetivos, alcances y repercusiones de la participación.
- Generar expectativas realistas sobre el alcance/impacto de su participación.

Ser voluntaria

- Lograr participación informada, sin coacción y en la que la niñez exprese su consentimiento y voluntad de participar. En caso de ser necesario, se desarrollarán instrumentos específicos para hacer constar que es así pero lo más importante será siempre la actitud de las personas adultas para propiciar este criterio y asegurarse que no ejercen su poder en contra de o para manipular/influenciar los deseos de la niñez.
- Acordar la manera elegir representantes de la niñez para un proceso con las propias niñas y niños, de forma democrática y posibilitando la inclusión de quienes son tradicionalmente excluidos/as. Hay que asegurar de que quienes sean seleccionados/as comprenden las implicaciones y aceptan participar de manera voluntaria.
- Finalizar la participación de la niñez cuando ésta lo desee y sin consecuencias por haber tomado tal decisión.

Ser respetuosa

- Establecer una participación acorde al contexto socioeconómico, medioambiental, cultural, espiritual y de lo que se entiende y aspira como vida buena en el lugar donde se lleven a cabo las acciones.
- Reconocer, respetar y tomar como base las buenas prácticas de participación en todos los ámbitos. Construir participación desde lo positivo, incluyendo acercarse a posibilidades de participación contenidas en la cultura local, cuando estas posibilidades existen y son realmente positivas o pueden serlo.
- Dar la bienvenida a todas las opiniones y tratarlas con respeto.
- Fomentar la tolerancia a las nuevas ideas y actividades si éstas son necesarias. No aferrarse a ideas preconcebidas o a cuestiones que en la práctica no están funcionando.
- Fomentar la tolerancia y aceptación de puntos de vista diferentes y nuevas iniciativas que aporte la niñez.
- Dar apoyo para manejar la frustración de la niñez cuando sea necesario.
- Activar la escucha de personas adultas y la práctica del diálogo igualitario con la niñez.

Ser pertinente

- Partir de las necesidades tanto individuales de cada niña o niño como de las colectivas a diferentes niveles, e incluyendo ámbitos cotidianos de sus vidas y preocupaciones globales (sólo como ejemplos: escuela, familia, su comunidad, cambio climático, medioambiente, violencia, etc.).
- Participar para aportar al desarrollo integral de la niñez, al ejercicio de sus derechos y mejora de su bienestar (en relación a educación, protección, empoderamiento, agencia

para el cambio social, y otros temas acordes a sus propios criterios, sus derechos y concepción de vida buena).

- Crear/mejorar espacios para que la niñez haga notar, aborde y sea escuchada acerca de las cuestiones que considere pertinentes e importantes.
- Involucrar también a las personas adultas que sean pertinentes, con énfasis en activar la escucha y ser una audiencia competente en relación con los temas por tratar.

Estar adaptada a la niñez

- Adaptar las vías para la participación, ambientes y métodos de trabajo al desarrollo de las capacidades evolutivas, intereses y deseos de la niñez. Estos aspectos serán parte de la evaluación del proceso participativo por la niñez y de la identificación y aplicación de aprendizajes a partir de esta.
- Crear capacidades para participar al poner los recursos necesarios (tiempo, dinero, personal, relaciones) a disposición de la niñez para que se preparen en forma apropiada y tengan confianza y oportunidad para asistir e involucrarse.
- Considerar diferentes niveles de apoyo y formas de participación acordes con la edad, género, la evolución progresiva de sus facultades e intereses y, por tanto, su capacidad de agencia.
- Usar herramientas de comunicación amigables y con contenido adaptado a las capacidades evolutivas de la niñez y el contexto, por lo que es importante su involucramiento.
- Compartir de manera honesta toda la información relevante y asegurar que esta es veraz y ha sido entendida por la niñez a través de metodologías lúdicas, vivenciales y adaptadas a la edad y capacidades evolutivas de quienes participan.
- Validar los objetivos del proceso participativo con la niñez.
- Ayudar a fomentar un paradigma de que algo “adaptado a la niñez” es más inclusivo y útil para toda la sociedad y que esto no significa que sea de menos calidad.

Ser incluyente

- Tomar medidas para que la participación de la niñez sea diversa en cuanto a participantes, su involucramiento y sus opiniones. Que sea un reflejo de la diversidad de la niñez porque esta es un valor y no una excusa para restringirla.
- Analizar los factores obstaculizadores y facilitadores de la participación y su comportamiento acorde a los ámbitos, vías de participación y la condición y situación de la niñez (edad, género, (dis)capacidades, lugar de residencia, trabajo infantil, apoyo familiar, violencia, cosmovisión, religión, cultura(s), idioma(s), política pública y otros acordes a los contextos).
- Tomar medidas para disminuir/eliminar los factores obstaculizadores y garantizar igualdad de oportunidades, sobre todo para niñez en situación de exclusión y vulnerabilidad.
- Tomar medidas para sacar provecho de los factores facilitadores.
- Propiciar participación incluyente para toda la diversidad de niñas y niños al utilizar múltiples formas de expresión: lenguaje verbal y no verbal, lengua de señas,

ilustraciones, iconos, métodos gráficos y audiovisuales, teatro, radio, entrevistas, tecnología digital, etc.

- Considerar, en todo proceso y en todas las etapas de la vida de la niñez, las posibles implicaciones de las limitaciones para la participación por la concepción social que hay de niñas y niños.
- Por lo extendida que suele ser la discriminación por motivos de género y los impactos negativos que provoca, se sugiere considerar de manera específica que los análisis de contexto sobre el derecho a la participación tienen que incluir una diferenciación por género.
- Los datos de la participación de niñas y niños tienen que incluir la asistencia diferenciada por sexo como un primer nivel de análisis, el que debe ser ampliado con análisis del nivel de involucramiento.
- Se alienta la aplicación de medidas de tipo “discriminación positiva” acorde a cada contexto y situación y dirigidas fundamentalmente a niñas, pero también a niños que tienen que asumir roles/responsabilidades que entran también en contradicción con la posibilidad de participar y de ejercer sus derechos en general.
- Los procesos participativos que apoyemos tienen que incluir la disminución/ eliminación de la discriminación por motivos de género, tanto en la manera en que los procesos se conducen como en los impactos que se persiguen y hay que incluir los intereses propios de las niñas y de los niños y propiciar el diálogo, el consenso y la toma de decisiones que les beneficien.
- A modo de ejemplos no exhaustivos, los procesos participativos pueden aspirar a los siguientes impactos con relación a la perspectiva de género:
 - Cambiar las normas, valores y actitudes que socavan la igualdad de género y en ningún caso colaborar para perpetuarlos.
 - Promover la participación, organización y empoderamiento de las niñas y de sus organizaciones.
 - Construir modelos de masculinidad positiva.
 - Fortalecer capacidades de los titulares de obligaciones y responsabilidades para atender los temas de género.
 - Hacer de El Arca una organización que cada día escucha más a la niñez y trabaja con niñas y niños de acuerdo con sus necesidades e intereses.

Estar apoyada en la formación de la niñez y de las personas adultas

- Fomentar procesos participativos como una oportunidad de educación en derechos en general y de educación para la participación de todas las personas implicadas (niñez, pero también personas adultas).
- Conocer los factores que facilitan y obstaculizan la participación de la niñez y de las personas adultas relevantes. Considerar factores como edad, experiencias de vida, la cultura, roles de género, el apoyo que reciben de las personas adultas (actitudes, aptitudes, habilidades y conocimientos para apoyarles), la naturaleza de los derechos ejercidos, las propias expectativas de la niñez y los tipos y vías para la participación. A partir de esto:
 - Sacar provecho de los factores facilitadores para mejorar aún más la participación.

- Comprometernos con las mejoras pertinentes para una mayor y mejor participación.
- Generar procesos participativos con doble aspiración: de mejoramiento de capacidades de la niñez y de las personas adultas involucradas, acorde a sus roles con relación a los derechos de la niñez. Este fortalecimiento debe incluir:
- Mejorar en relación a los contenidos: aprender sobre los asuntos en los cuales se busca influir y organizarse para llevar a cabo acciones de cambio en función de la capacidad y recursos existentes (ejemplo: prevención/reducción/erradicación de la violencia, entornos protectores, marco legal, rendición de cuentas, etc.). Esto incluye aprender sobre el contexto, los espacios de poder y de toma de decisiones, las posibilidades de influir y las limitaciones para su participación y cómo manejarlas.
- Mejorar en relación a los procesos: adquirir competencias para la participación y aprender/mejorar las prácticas participativas (ejemplo: estrategias, metodologías, liderazgo, organización, educación emocional, habilidades sociales, activar la escucha, vocería, influencia, rendición de cuentas amigable con la niñez, etc.).
- Fomentar la participación, protagonismo y ejercicio de la capacidad de agencia de la niñez para el cambio social como instructores/as, facilitadores/as, asesores/as, etc.; ya sea entre pares y/o con personas adultas.

Ser segura y atenta al riesgo

- Asegurar que todo el personal comprende y ha ratificado la Política de Protección y Buen Trato hacia Niñas, Niños y Adolescentes de El Arca y aplica en particular las medidas incluidas en ella para el consentimiento de persona adulta responsable y acompañantes, evaluación de riesgos y planes de mitigación en los procesos donde participe la niñez, como hacer entrevistas a la niñez con enfoque de derechos, consentimiento para toma y uso de fotografías, etc.
- Considerar siempre que participación y protección son derechos mutuamente dependientes y se apoyan uno al otro para potenciarse
- Sensibilizar sobre el potencial de la participación como factor de protección para lograr una cultura de evaluación y gestión de riesgos, sin que esos riesgos sean usados como justificación recurrente para limitar la participación.
- Asumir que la participación puede ser por vía presencial, en línea o mixta, y que estas vías tienen sus retos y oportunidades específicas para una participación segura y atenta al riesgo.
- Crear conciencia de que, en muchos contextos o en algunos espacios de esos contextos, la expresión de opiniones puede implicar riesgos; por lo que las personas adultas tienen responsabilidad respecto de la niñez y deben tomar todas las precauciones para reducir al mínimo esos riesgos. Según el contexto, sus edades y capacidades evolutivas, la niñez participante tendrá que ser involucrada en la evaluación y mitigación de esos riesgos y hay que asegurar que sus perspectivas sean incluidas.
- Crear conciencia en la niñez de su derecho a que se les proteja del daño y que sepan cómo y dónde han de acudir para obtener ayuda en caso necesario. Énfasis en la niñez

que se enfrenta a obstáculos adicionales para acceder a esa ayuda, ya sea por su situación o condición.

- Tener estrategias para una participación segura, acorde a la diversidad de la niñez que participa, y garantizar los recursos de todo tipo para su implementación.
- Trabajar con las familias y las comunidades para crear una comprensión del valor y los beneficios de la participación y reducir a un mínimo los riesgos a los que de otro modo podría estar expuesta la niñez.
- Fomentar también la participación de la niñez en acción humanitaria e impulsar su rol como agentes humanitarios eficaces, ya que en estas situaciones inusuales se cambian sus rutinas y suele limitarse aún más la participación en nombre de la protección y de hacer lo mejor para la niñez en el menor tiempo posible. La participación, y las interacciones sociales en general, ayudan a resolver conflictos, a prevenir situaciones, a reconocer problemas, a recuperarse frente a desastres, fracasos o frustraciones y a seguir aprendiendo.

Ser responsable

- Garantizar los recursos de todo tipo para que la niñez pueda participar (voluntad institucional, tiempo, dinero, desarrollo de capacidades de participantes y de facilitadores/as, procesos adecuados, etc.). Ante la duda recurrente de cuál es la consideración principal para asignar estos recursos se considera ante todo lo que es mejor para la niñez y el ejercicio integral de sus derechos (principio del interés superior)
- Aportar a la participación como proceso que también incluye y articula el seguimiento, evaluación, aprendizaje y rendición de cuentas con la niñez:
 - La niñez tiene el derecho de informarse sobre la forma en que se han interpretado y utilizado sus opiniones y, en caso necesario, tener la oportunidad de disentir e influir en cambios.
 - Las personas adultas tienen que estar abiertas a que los procesos sean reformulados por la niñez, y entender que ello es un indicador de calidad del proceso y del protagonismo de niñas y niños.
 - La niñez cuenta con mecanismos seguros y apropiados para gestionar quejas, sugerencias y felicitaciones e información y acceso a canales de denuncia/notificación de casos de violencia.
 - La participación como proceso incluye la rendición de cuentas en todas sus fases y con lenguaje y herramientas adaptadas a las necesidades y preferencias de niñas y niños en su diversidad.

Ser fuente de bienestar

- Fomentar la participación para mejorar tanto el bienestar material como las capacidades individuales y colectivas, habilidades, equipamiento, acceso a recursos y servicios, relación con el medioambiente, etc.
- Fomentar la participación para mejorar el bienestar relacional, tanto las relaciones significativas entre pares y/o entre niñez y personas adultas; y también ayudar a cambios de paradigmas sobre el aporte de la niñez a su bienestar, al de su familia y de la sociedad en general.

- Fomentar la participación para mejorar el bienestar subjetivo como la autoestima, el desarrollo de su personalidad y la autorregulación. También para ayudar a canalizar esperanzas y miedos, como oportunidad para lograr las aspiraciones de la niñez y aumentar su nivel de satisfacción con la vida y lo que son capaces de hacer para sí mismos/as y la sociedad en general.
- En ningún caso un proceso participativo puede vulnerar la realización de otros derechos y deteriorar el bienestar de la niñez.

Documentación relacionada

Esta política considera los siguientes documentos normativos y estratégicos organizacionales:

- *Estatutos de El Arca*
- *Código Ético.*
- *Código de Buen Gobierno.*
- *Política de Protección y Buen Trato hacia Niñas, Niños y Adolescentes.*
- *Política de Género.*
- *Política de Medioambiente.*
- *Política de Transparencia Externa.*
- *Estrategia de Educación para la Ciudadanía Global.*
- *Marco de Impacto Global de Educo 2020-2030.*
- *Marco Programático Global 2021-2025.*
- *Plan de Desarrollo Organizacional Global 2021-2023.*
- *Manual de Monitoreo, Evaluación, Rendición de Cuentas y Aprendizaje.*